



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00474161--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA solicita la prórroga de la designación de la Biól. Liliana ARGUELLO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1020/2024, se intimó a la Biól. Liliana ARGUELLO, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26.508, el cual vence el día 1° de enero de 2026;

Que por Resolución Decanal N° 1756/2025 se acepta la renuncia condicionada de la docente a partir del 1° de agosto de 2025;

Que por Resolución Decanal N° 1915/2025 se prorrogó la designación interina a la Biól. Liliana ARGÜELLO hasta el 20 de noviembre de 2025;

Que por Resolución Decanal N° 2662/2025 se prorrogó la designación interina a la Biól. Liliana ARGÜELLO hasta el 1° de enero de 2026;

Que por Resolución Decanal N° 39/2026 se prorrogó la designación interina a la Biól. Liliana ARGÜELLO hasta el 31 de marzo de 2026;

Lo informado por el Área Personal y el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA;

Que se toma indispensable resolver respecto a la prórroga en la designación de que se trata, propendiendo a adoptar una decisión razonable, proporcionada y que a su vez no implique un perjuicio en los derechos individuales de los agentes;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N° 834-HCD-2025;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Prorrogar interinamente de manera absolutamente excepcional, a la Biól. Liliana ARGÜELLO (Leg. 23790), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, y en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LEGISLACIÓN EN BIOLOGÍA - C.E.R.Na.R, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde el 1° de julio de 2026 y hasta la obtención de los beneficios jubilatorios, o hasta el 30 de septiembre de 2026.

Art. 2°).- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología, y archívese.

NB/AB/Mbl